



Código validación comunicación: dd8d8

Código Dependencia: 3100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Agentes Distribuidores Minoristas de Combustibles Líquidos del País

downstream@minenergia.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicado Inicio del Mecanismo de Selección del Administrador del Fondo SOLDICOM

El Fondo de Protección Solidaria, "SOLDICOM" (en adelante "SOLDICOM" o el "Fondo"), fue creado en beneficio de los distribuidores minoristas de los combustibles líquidos derivados del petróleo, atendiendo a los fines señalados en el Artículo 5 de la Ley 26 de 1989.

El Ministerio de Minas y Energía, mediante la Resolución 40396 del 14 de diciembre de 2021, determinó el mecanismo para la selección del Administrador del Fondo, y estableció las etapas del proceso de selección, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 26 de 1989 y en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3.107.1 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1705 de 2021.

En virtud de la naturaleza de contribuciones parafiscales que tienen los recursos descritos en el literal a) del artículo 8 de la Ley 26 de 1989, acatando lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-437 de 2011, y en aplicación de lo establecido en la Resolución 40396 de 2021, el 31 de diciembre de 2021, el Ministerio de Minas y Energía suscribió con la Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos – FENDIPETRÓLEO NACIONAL, el contrato GGC-751-2021, y con la Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos – COMCE, el contrato GGC-752-2021, para que dichas federaciones fungieran como administradores

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



del Fondo durante las vigencias 2022 y 2023, respectivamente, de acuerdo con el Artículo 21 de la Resolución 40396 de 2021.

Ahora, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución 40396 de 2021, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, debe comunicar y poner en conocimiento del público en general, el inicio del mecanismo de selección del administrador o administradores del Fondo SOLDICOM. En ese sentido, mediante el presente comunicado la Dirección de Hidrocarburos da inicio al proceso de selección del (los) próximo(s) administrador(es) del Fondo.

Posteriormente, la Dirección de Hidrocarburos desarrollará las etapas establecidas en el Título II de la Resolución 40396 de 2021 con el fin de seleccionar a la Federación o Federaciones de distribuidores minoristas de combustibles líquidos que agrupen, por lo menos, el treinta por ciento (30%) del total de distribuidores minoristas, quienes tendrían a cargo la administración del Fondo cuando el actual administrador termine su periodo de administración.

Una vez se publique en el SICOM el mecanismo que la Dirección de Hidrocarburos empleará para determinar cuál es la Federación o Federaciones Habilitadas para ejercer la administración del Fondo, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 26 de 1989, dichos distribuidores minoristas tendrán un término de 2 semanas para informar la Federación a la que pertenecen.

Por tal razón, invitamos a todos los distribuidores minoristas del país a actualizar su información en la plataforma SICOM y a seguir los canales de comunicación de ésta, donde se publicarán las etapas y procesos a desarrollar para este propósito.

Cordialmente,



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Juan Diego Medina Rueda

Revisó: Luisa Fernanda Paris Jaramillo, José Alejandro Rodríguez Quimbay, Juan Guillermo Garzón Martínez, Lucia Karolina Olivera Dueñas, Diana Sofía Díaz Castro

Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar